MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
ACTA Nº 03

DIA : **13 DE DICIEMBRE DE 2016**
HORA : **15:50 HRS.**
PRESIDE : **EL ALCALDE DE LA COMUNA, SR. RICARDO SANHUEZA PIRCE.**
SEC. MUNICIPAL : **SR. MARIO ADRIASOLA CAULIER**
SECRET. DE ACTAS : **SRA. BRIGIDA CARCAMO BELTRAN**

ASISTEN : **SEÑORES CONCEJALES**
ESSIO GUIDOTTI VALLEJOS
FELIPE OSSES CERNA
FERNANDO CONTRERAS BOISIER
MIGUEL FUENTES ABURTO
IRIS FUENTES FUENTES
CARLOS SPICHIGER STEINER

TA B L A :
1) Acta Anterior
2) Correspondencia
3) Modificación Presupuestaria Area Cementerio
4) Aporte Municipal Proyectos (M$ 4.000)
a) "Mejoramiento Sistema de abastecimiento de agua Sector Pichi Pantano II".
b) "Mejoramiento Cancha de Tenis Estadio Omar Dib".
5) Presupuesto Depto. Salud Municipal

DESARROLLO:

El Sr. Alcalde pide a los Sres. Concejales ponerse de pie y en nombre de Dios, la Patria y la Comuna da inicio a la Sesión.

A continuación, da lectura a Convocatoria y solicita se puedan incorporar a la Tabla : **6)** Subvención Extraordinaria Comunidad Indígena Juan Marín de Pantano y Pantano Antipi - **7)** Subvención Extraordinaria Comunidad Indígena Quilaleo Lincoñir – sector El Prado.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

Sigue en hoja N° 2.-

1) ACTA ANTERIOR

No se presenta Acta.

2) CORRESPONDENCIA RECIBIDA

OFICIO N° 8202 : de fecha 05.12.2016, de **Sr. Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de la Araucanía.**
En relación con su presentación, cumplo con informar que la Contraloría General se ha pronunciado respecto de situaciones similares en su solicitud, en diversos dictámenes que constituyen su jurisprudencia, criterio que debe aplicarse en el caso planteado, atendida la obligatoriedad de tales pronunciamientos para la Administración del Estado.
Para su conocimiento, se remite fotocopia del dictamen N° 53.619, de 2015, jurisprudencia administrativa que se refiere a la materia aludida en su petición.

Dictamen N° 53.619
Se han dirigido a esta Contraloría General el senador don Franciso Chahuán Chahuán, el diputado don Fidel Espinoza Sandoval, las Municipalidades de Pelarco, Cochrane, Melipilla, San Miguel, Las Cabras, Arica y los Concejales de la Municipalidad de Chillán Viejo señores Rodolfo Gazmuri Sánchez y Jorge del Pozo Pastene, solicitando, por las razones que exponen, se revise el criterio contenido en el dictamen N° 31.241, de 2015, en lo que dice relación con la realización de bingos para fines beneficios.

Requeridas sobre el particular, la Superintendencia de Casinos de Juego, la Intendencia de la Región Metropolitana, las Subsecretarías de Desarrollo Regional y Administrativo y del Interior, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todas ellas, salvo la mencionada en último término, informaron dentro del plazo establecido al efecto.

En relación con la materia, es dable anotar que con fecha 27 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.851, que regula expresamente el asunto de la especie, estableciendo que las "personas jurídicas sin fines de lucro, cono las reguladas en la Ley N° 19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habituales tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles".

Agrega dicho precepto, en lo que interesa, que las mencionadas actividades solo podrán efectuarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, y que no serán consideradas juegos de azar de conformidad a la Ley N° 19.995. En todo caso, la realización de aquellas deberá informarse, por escrito, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación, al municipio de la comuna respectiva, a través de su oficina de partes.

Pues bien, atendido que en la actualidad existe una normativa legal que expresamente regula la realización de bingos con fines de beneficencia, en las condiciones que allí se indican, resulta inoficioso pronunciarse acerca de las solicitudes de la especie.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 3.-

NOTA : de fecha 12.12.2016, de **Sr. Omar Nahuelpi Nahuelpi, Comunidad Juan Marín de Pantano y Pantano Antipi.**
Junto con saludarlo, quien suscribe la presente solicitud, Comunidad Indígena Juan Marín de Pantano y Pantano Antipi, ambas representadas por don Omar Nahuelpi, Presidente de la Comunidad Indígena Juan Marín de Pantano, viene en exponer y solicitar a usted lo siguiente :

Como ya es de su conocimiento en reunión sostenida en nuestro Centro de Salud Intercultural Lof Pantano, en donde, en conjunto con el Presidente de Pantano Antipi, Señor Segundo Chehuan, le solicitamos nos apoyara la Municipalidad en un aporte en dinero para comprar cosas de supermercado para la inauguración de nuestro Centro de Salud que se llevará a cabo el día 22 de diciembre a partir de las 10:00 hrs.

El Secretario Municipal informa, la proposición del Alcalde es otorgar una subvención extraordinaria de $ 100.000.-

El Sr. Alcalde señala, tuve la oportunidad de visitar este Centro y realmente es un gran beneficio para el sector y su gente; por tanto someto a votación la proposición.

Realizada votación a mano alzada; **los Sres. Concejales aprueban.**

ACUERDO Nº 1 :
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de $ 100.000, a la Comunidad Indígena Juan Marín de Pantano y Pantano Antipi**, destinada a la actividad : Ceremonia de Inauguración del Centro de Salud Intercultural Lof Pantano.

OFICIO CONTROL INTERNO N° 51 – 2016 : de fecha 09.12.2016

MAT : Representa irregularidades ocurridas en la administración de los Jardines Infantiles VTF JUNJI por parte del Departamento de Educación.

Junto con saludarlo, informo a Usted que en la Unidad de Control se recibió y tramitó el Decreto de Pago N° 2537, de fecha 30.11.2016, mediante el cual se traspasaron fondos desde el Municipio al Departamento de Educación por la suma de $ **19.803.574** para cubrir el déficit financiero de los Jardines Infantiles y Salas Cunas que funcionan vía transferencia de fondos provenientes de JUNJI.

Al momento de la revisión, dicho Decreto de Pago tenía como antecedentes adjuntos los siguientes documentos:

1. El Certificado de Concejo Municipal N° 210 donde consta el Acuerdo de Concejo N° 1 de la Sesión Ordinaria N° 185, de fecha 28.11.2016, que aprobó por 4 votos a favor y 2 rechazos una Modificación Presupuestaria que, en lo que interesa, aumenta el presupuesto de gastos en la cuenta 215-24-03-101-001 para transferir a Educación la suma de $ **19.803.574**

2. El Oficio del Jefe DAEM al Sr. Alcalde, ingresado con fecha 16.11.2016 en la Oficina de Partes, donde el Sr. Oscar Villar Brevis solicita traspaso de fondos desde la Municipalidad al Área Educación para cubrir el déficit de los Jardines Infantiles que asciende a $ **19.803.574** y que ha sido causado, en parte, por Facturas de proveedores que quedaron sin pagar en

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 4.-

Diciembre de 2015, por el valor de $ 215.500 y, por otra parte, por la acumulación de gastos rechazados por JUNJI en las rendiciones de cuentas mensuales de los seis Jardines Infantiles, desde Enero a Julio de 2016, que asciende a $ 19.413.091, atribuyendo la responsabilidad de las irregularidades a las dos funcionarias que subrogaron a la Administrativa titular durante ese periodo.

3. El Listado de Gastos Rechazados por JUNJI en las rendiciones mensuales, desde Enero a Julio 2016, indicando los valores rechazados por cada uno de los seis Jardines Infantiles y el motivo por el cual fueron rechazados, indicándose como causas del rechazo, por ejemplo: pago de intereses y recargos en servicios básicos de agua y electricidad; gastos improcedentes por estar fuera de la normativa legal y reglamentaria de JUNJI; remuneraciones mal calculadas; pagos de remuneraciones en exceso por días no trabajados; remuneraciones rechazadas por sobredotación de personal; honorarios no rendidos por sobredotación de personal; facturas rendidas fuera de plazo, entre otras.

El Director de Control firmó el Decreto de Pago N° 2537 de 2016 para dar continuidad al servicio, pero registró en él que era necesario instruir una investigación sumaria, por estimar que las causas de los gastos rechazados constituyen irregularidades cuya responsabilidad no sólo se puede atribuir a las dos funcionarias que se desempeñaron en reemplazo de la Administrativa titular que estaba con licencia médica maternal.

En consecuencia y debido a que el Alcalde anterior no atendió el requerimiento del suscrito, informo a Usted que corresponde aclarar si las irregularidades que causaron los gastos rechazados por JUNJI significaron un detrimento al patrimonio municipal y si existe responsabilidad administrativa de funcionarios del DAEM o del Municipio por eventuales faltas a la obligación funcionaria de ejercer un control jerárquico permanente en el funcionamiento de la unidad puesta bajo su dependencia, en materia de contrataciones de personal, remuneraciones, adquisiciones, pagos de servicios básicos y rendiciones de cuentas.

El Sr. Alcalde señala, se encuentra presente el Director de Control, a quien le pido informar respecto a este informe.

El Control Interno plantea, la JUNJI mensualmente fue rechazando gastos que rendía el Depto. de Educación y eso fue generando un déficit para los Jardines, que no lo pueden cubrir con su propio presupuesto y tiene la Municipalidad que suplir ese déficit, pero cuando el Jefe Daem vino a solicitar una modificación presupuestaria para que la Municipalidad traspasara esos recursos a Educación, indicó como explicación – que los errores administrativos que se produjeron fue producto de las dos personas que se contrataron en reemplazo de la administrativo titular de los Jardines Infantiles la Srta. Gisela Arroyo, quien estuvo con licencia maternal, esto fue desde diciembre 2015 hasta julio 2016, quienes habrían ejecutado mal su trabajo más que nada por desconocimiento.

Cuando me tocó firmar el Decreto de Pago, le hice una observación al Sr. Alcalde Luis Alvarez, solicitándole que se investigaran esas irregularidades porque si bien las funcionarias cometieron errores, entiendo que hay una responsabilidad jerárquica en esto, porque no es posible que no se les haya hecho inducción ni se les hubiese supervisado durante tantos meses, más aún cuando la JUNJI mensualmente rechazaba los gastos.
Aclarar que esto fue casi al final del período de don Luis y no atendió mi solicitud, por eso envié un oficio a Don Ricardo indicándole la problemática que se produjo y solicitándole que se aclaren esas irregularidades, si hubo o no detrimento municipal y si hay responsabilidades administrativas involucradas en el tema.

Sigue en hoja N° 5.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde plantea, lo que está solicitando el Control Interno, atendida la explicación del oficio que hizo llegar, es un sumario administrativo.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti plantea, en su momento como Concejo nos tocó ver el tema, nosotros recibimos el informe y eran solo gastos pequeños que por la no corrección oportuna en su momento dio el monto que ya conocemos. Ahora, independiente de que exista una rotación de funcionarios, aquí el Daem tiene la responsabilidad porque él tiene el control jerárquico y fue muy insistente cuando traspasamos los Jardines vía transferencia al Depto. Educación, porque cuando estaba la administración acá funcionaba sin ningún problema y nunca se cometieron errores Además, es doblemente responsable porque en su calidad de Jefe Daem tiene que ver la idoneidad de las personas que contrata y por lo visto no lo hubo porque en 6 meses se contrataron dos personas para desempeñar dicho cargo.

Por lo tanto Alcalde, comparto, porque acá hay una mala costumbre de cometer errores y ya lo toman como una opción, que hay que buscar responsabilidades porque esta cantidad de millones que se deben no es menor para este Municipio.

- El Sr. Concejal Miguel Fuentes plantea, las personas que tienen responsabilidad en esto deben asumirla y en la administración pública se aplica la investigación sumaria, luego sumario administrativo donde se determinan las responsabilidades, por tanto hay que proceder como corresponde y pido además, copia del Informe de Control Interno; *petición a la cual se suman todos los Concejales.*

El Sr. Alcalde señala, no hay problemas, les entregaremos copia.

- El Sr. Concejal Felipe Osses plantea, creo que por el monto de la deuda debiera ser directamente una sumario administrativo, estamos hablando de bastante dinero.

El Sr. Alcalde expresa, acojo la moción, debe ser un sumario administrativo como corresponde, **lo que propongo y someto a votación :**

- Votación a mano alzada : 5 votos por sumario administrativo y 2 por investigación sumaria.

ACUERDO Nº 2 :
El Concejo Municipal acuerda, **en atención a las graves irregularidades ocurridas en la Administración de los Jardines Infantiles VTF JUNJI** por parte del Departamento de Educación y considerando el monto involucrado, **realizar Sumario Administrativo al Depto. Educación Municipal.**

El Sr. Alcalde señala, respecto a las actividades de la alcaldía informar :

1. Tuve reunión con el Senador Jaime Quintana, temas relacionados con la Comuna.
2. Recibí invitación del Cuerpo de Bomberos donde también estuvieron presentes algunos Concejales.
3. En el 1er. Desafío de subir el Cerro de la Virgen llegaron 90 participantes, no tan solo locales si no que a nivel regional, una muy buena actividad y la gente quedó muy contenta; como Municipio debiéramos seguir manteniendo en el tiempo esta actividad y el sector por donde se hizo el recorrido para ellos fue muy interesante.
4. Mañana en el CORE se vota el proyecto de las maquinarias, como Concejo podríamos asistir a esa sesión; *moción que comparte este Cuerpo Colegiado.*

Sigue en hoja N° 6.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

5. Vino la Directora Regional de la JUNJI y hay un pequeño inconveniente con el Jardín La Espiguita y están planteando que de aquí a marzo cerrarían ese Jardín, primero porque ese bandejon es para área verde y el inmueble es de la Municipalidad, por tanto ellos están en el aire, además que cada año es menor la matrícula y ven como solución distribuir los niños y personal en el Jardín de la Villa Alberto Levy.

En todo caso, le dije que este es un tema que tenía que conversar con el Concejo y con la gente de la Villa; así que vamos a tener que abordar este tema.

3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA CEMENTERIO

El Sr. Alcalde plantea, en la reunión anterior vimos este tema pero quedamos de incluirlo en la Tabla de esta reunión, lo cual agradezco, ya que se trata de las horas extras de los funcionarios del área Cementerio (Talleres).

Enseguida, se expone modificación :

I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
05.03.101.003	Cementerio	290.000.000	290.000.000	31.111.000	321.111.000	0
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS.....$ 31.111.000						

II AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
21.03.004.001	Sueldos	262.500.000	259.950.000	24.300.000	284.250.000	200.000
21.03.004.002	Aporte del Empleador	12.413.000	14.632.331	800.000	15.432.331	844
21.03.004.003	Remuneraciones Variables.	25.489.000.	23.789.000	4.311.000	28.100.000	520.237
22.05.001	Electricidad	1.500.000	2.210.000	500.000	2.710.000	4.016
22.05.002	Agua	3.500.000	5.290.000	1.200.000	6.490.000	158.567
TOTAL AUMENTO GASTOS.....$ 31.111.000						

Aumento de Ingresos :
05.03.101.003 : Se aumenta por mayores ingresos en traspasos de la Municipalidad a Cementerio efectivamente percibidos.

Aumento de Gastos :
21.03.004.001 : Se aumenta para pagar sueldos mes de Diciembre del año 2016, funcionarios Área Cementerio.
21.03.004.002 : Se aumenta para pagar aporte empleador sueldos mes de Diciembre del año 2016, funcionarios Área Cementerio.
21.03.004.003 : Se aumenta para pagar viáticos y horas extraordinarias mes de Noviembre y Diciembre del año 2016, funcionarios Área Cementerio.
22.05.001 : Se aumenta para pagar consumo de energía eléctrica en recinto Cementerio Municipal.
22.05.002 : Se aumenta para pagar consumo de agua potable en recinto Cementerio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 7.-

Al no haber consultas ni observaciones, **el Sr. Alcalde somete a votación la presente modificación presupuestaria :**

- Realizada votación alzada : Los Sres. Concejales dan su aprobación.

ACUERDO N° 3:
El Concejo Municipal acuerda, **aprobar Modificación Presupuestaria Área Cementerio,** en los términos que se indica :

I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
05.03.101.003	Cementerio	290.000.000	290.000.000	31.111.000	321.111.000	0
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS.....$ 31.111.000						

II AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
21.03.004.001	Sueldos	262.500.000	259.950.000	24.300.000	284.250.000	200.000
21.03.004.002	Aporte del Empleador	12.413.000	14.632.331	800.000	15.432.331	844
21.03.004.003	Remuneraciones Variables.	25.489.000.	23.789.000	4.311.000	28.100.000	520.237
22.05.001	Electricidad	1.500.000	2.210.000	500.000	2.710.000	4.016
22.05.002	Agua	3.500.000	5.290.000	1.200.000	6.490.000	158.567
TOTAL AUMENTO GASTOS.....$ 31.111.000						

4) APORTE MUNICIPAL PROYECTOS (M$ 4.000)

a) "Mejoramiento Sistema de abastecimiento de agua Sector Pichi Pantano II".
b) "Mejoramiento Cancha de Tenis Estadio Omar Dib".

El Sr. Alcalde señala, se encuentra presente para informar este tema la Secretaria de Planificación Comunal, Sra. Carmen Gloría Aravena, quien da lectura a Informe.

Informe Técnico :
En relación a los proyectos denominados "Mejoramiento Sistema de abastecimiento de agua Sector Pichi Pantano II" y "Mejoramiento Cancha de Tenis Estadio Omar Dib" – aporte por cada proyecto M$ 2.000 (total M$ 4.000).-

Estudiando el primer proyecto, no se encuentran contempladas partidas importantes en el tema eléctrico como son Baterías de recolección de energía solar y aumento de diámetros en las tuberías de distribución de agua potable, por lo tanto se necesita incrementar los fondos disponibles.
Para el segundo proyecto, emplazado en el Estadio Omar Dib, se solicita mejorar el terreno para conformar el radier y el muro de gran envergadura.

Enseguida y al no haber consultas, **el Sr. Alcalde solicita votación** :

- Efectuada votación a mano alzada, el Concejo Municipal aprueba Aporte Municipal.

Sigue en hoja N° 8.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 4:
El Concejo Municipal acuerda **aprobar Aporte Municipal por la suma de M$ 4.000,** para proyectos que se indican **:**

- "Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua sector Pichi Pantano II, Comuna de Traiguén" – M$ 2.000.-
- "Mejoramiento Cancha de Tenis Estadio Omar Dib, Traiguén" – M$ 2.000

5) PRESUPUESTO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

El Sr. Alcalde señala, para este punto de la Tabla se encuentra presente la Directora del Depto. Salud, el Encargado de Finanzas (I), el Director de Control Interno y la Sra. Secretaria de Planificación Comunal, a quien en primer lugar dejo con la palabra.

La Secplan explica, este presupuesto en el mes de septiembre se trabajó en base a un 5% y posteriormente se pidió rebajar a un 3,2%.
También se solicitó, se realizara un ajuste, una simulación de los sueldos de todos los funcionarios en base al sueldo base mínimo nacional, que se explicará con más detalle y que tiene que ver con el porcentaje de la asignación de incremento y que debe acordar el Concejo (año 2014 – 30%, año 2015 – 25%), año 2016 – 22%.-
Lo otro tiene que ver con el artículo 45° y la propuesta es que se otorgue solo a los conductores.
Para mayor transparencia de los gastos, se solicitó al Depto. Salud se incluyera la planilla de viáticos entregada con detalle mes y por persona, en los mismos términos la planilla de horas extras.
También se agrega una Resolución donde el Servicio de Salud informa de una nueva adecuación de la dotación, que también se va a explicar, porque probablemente tenga que ser reformulada para efectos de poder cumplir efectivamente con lo que se propone.
El Sr. Alcalde señala, como Presidente del Concejo y Alcalde soy quien presenta y propone el presupuesto al Concejo, pero primero me gustaría aclarar algunos puntos.

El problema más recurrente en el sector rural tiene que ver con las Rondas Médicas, aún cuando igual agradezco la labor que realizan los funcionarios, principalmente el reclamo es porque llegan tarde, entre otras cosas.

En el año 2014 el Concejo se dio cuenta que había una asignación, aún cuando no es ese el nombre, donde el Concejo Municipal de hace varios años atrás viendo que los sueldos de los funcionarios eran muy bajos, se les hizo entrega de una asignación municipal y que en ese entonces se justificaba y después de eso, los sueldos se regularizaron a nivel nacional y ellos quedaron ganando el sueldo base mínimo nacional más un AAPS y que la ley dice que deben ser iguales, pero ningún Concejo Municipal incluido los que hemos estado 12 años, otros 4 años, se dieron cuenta hasta el 2014 que esa asignación que se entregó en ese tiempo por el Alcalde Leonel Beltrán, se fue manteniendo en el tiempo y el sueldo que se había regularizado a nivel nacional Traiguén lo mantenía en un 30% mas, más el IPC anual; por tanto el año 2014 se rebajó a un 25% para el año 2015 con la idea de irlo rebajando anualmente en un 5%, pero el año 2015 para el 2016 no se vio el tema.
Ahora, en el Acta del año 2014 dice, se aumenta el 25% sobre el sueldo base y conversando con los funcionarios, porque no es culpa de ellos, aplicaron este porcentaje sobre el sueldo base más el AAPS, en el fondo manteniendo lo que estaba antes no siendo la voluntad del Concejo, porque el planteamiento del Concejo era aplicar el 25% solo sobre el sueldo base.

Sigue en hoja N° 9.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN SECRETARIA MUNICIPAL

Lo otro, tiene que ver con el Art. 45°, donde algunos funcionarios tiene derecho a percibir esta asignación especial, la costumbre era que se le entregaba a todos, pero en la administración anterior se aprobó esta asignación solo para los Conductores, Dr. Cucalon y TENS. Además de eso, ellos tienen viáticos, tema que también vamos a tener que ver con más calma más adelante.

Por tanto, pongo sobre la mesa estos dos temas : la Asignación del 25% y la Asignación Art. 45°, porque esto pasa por un tema de dinero.

La Secplan agrega, está la propuesta del Alcalde respecto al Art. 45°, en el sentido de otorgarlo para el año 2017 solo a los Choferes del Depto. Salud.

El Director de Control complementa lo manifestado por el Sr. Alcalde señalando, se llega al 2014 donde efectivamente habían muchos reclamos de la comunidad y se sabe que los sueldos de los funcionarios del Depto. Salud estaban sobre valorados en relación a las otras Comunas y esas remuneraciones no decían relación con el servicio que se estaba prestando; entonces efectivamente se bajó el porcentaje.
También hubo otra modificación, que la Escala de Sueldos que se venía utilizando no era la que actualmente se está utilizando, sino que era una escala que aumentaba los sueldos altos en desmedro de los sueldos bajos, entonces cuando se hizo este cambio, cuando se empezó a utilizar el sueldo base mínimo nacional y la escala referencial lineal de sueldos base que utiliza el Ministerio de Salud, efectivamente a los sueldos más altos les disminuyó, pero a los sueldos más bajo les subió un poco; por tanto fueron dos factores que se introdujeron el 2014 :

- Se bajó el Incremento Municipal del 30 al 25%
- Se cambió la Escala de Sueldos por la cual se rigen los sueldos base, se pasó a utilizar la Escuela Referencial Lineal que utiliza y publica todos los años el Ministerio de Salud

El Sr. Alcalde deja con la palabra a la Directora del Depto. Salud.

La Directora del Depto. Salud se presenta ante el Concejo señalando, de profesión Asistente Social y llevó como Directora del Depto. Salud 1 año 3 meses.
Aclarar que el tema del sueldo base sucedió cuando yo no estaba en el Departamento, si sé que el sueldo base es uno solo a nivel nacional y eso lo establece el Ministerio de Salud todos los años y se reajusta de acuerdo al IPC.
En cuanto a las remuneraciones, lo que veo hoy día, es el sueldo base y lo que aumentó es lo que el Concejo aprobó; pero en cuanto a las asignaciones se saca en torno el sueldo base mínimo nacional, ninguna asignación está incrementada al 30% como estaba antes.

Hoy día el Sr. Alcalde nos pidió que hiciéramos un estudio en relación a mantener el 25%, bajarlo a un 22% o 20%, estudio que tienen ustedes en sus carpetas.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, me causa extrañeza que antes de discutir un presupuesto estemos hablando de subir o bajar sueldos, aún cuando entiendo lo que se plantea.

Ahora, sorprende el comentario de la gente del campo, siempre es agua, caminos y ronda médica; la verdad que en la administración anterior no hubo mucha mejoría en las rondas médicas, muchas quejas porque llegaban tarde, no había una planificación, se retiraban muy temprano, la entrega de medicamentos no era en tiempo y forma adecuada; hubo también muchos problemas administrativos con temas de adquisición de medicamentos, licitaciones, etc., y lo entiendo porque había una cultura de hacer las cosas que yo no compartía.

Sigue en hoja N° 10.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Señalar que hubo varias irregularidades, porque la ley es clara en establecer, al menos en el artículo 45°, que la asignación que tenían la mayoría de los funcionarios dura hasta diciembre, por lo tanto no se renueva al año siguiente por no pronunciamiento del Concejo, se pierde el 31 de diciembre y si quieren recuperarla obviamente primero debe pasar al Concejo y la verdad que eso no se hizo, por tanto, si quisiéramos hilar más fino esos fondos debieran restituirse porque no fueron aprobados por el Concejo.

Lo mismo ocurre con el incremento que estableció un 30% sobre el sueldo base mínimo nacional, también la ley es clara en establecer que este incremento se revisa año a año y no pasar a ser un derecho adquirido cuando un Concejo no lo toca, porque en el fondo es obligación de los funcionarios informar al Concejo de esta asignación para que pueda ser aprobada.
Por lo tanto Alcalde, aquí ha habido muchos años de un silencio cómodo para los funcionarios, un relajo, porque si funcionara todo tan bien, la verdad que uno no recibiría las quejas de la gente del campo que siempre tenemos.

Si la propuesta suya Alcalde en conjunto con la Directora para poder mejorar, pero pensando que la prioridad son nuestros usuarios como también entregar un servicio de calidad, estoy dispuesto a apoyar las medidas correctivas que estimen y si eso significa bajar un incremento, no tengo problemas en dar la cara.

- La Sra. Concejal Iris Fuentes señala, en la reunión anterior pedí varios informes en relación al presupuesto, porque como somos nuevos en esto nos faltan muchos insumos.
Lo otro, así como Educación tiene su PADEM, Educación debe tener su Plan de Salud Comunal y no lo conocemos, el cual debió ser aprobado por el Concejo anterior.
Manifestar que me llama la atención el aumento de horas de la Dotación del año 2016 con el proyectado para el 2017, son muchas las horas.

La Secplac explica y para transparentar este tema, hoy día en reunión nos enteramos de una resolución que habla de 790 horas más que el 2016, donde el Encargado de Finanzas de Salud no lo contempló en el presupuesto porque desconocía esta situación, así que este aumento no se refleja; por tanto, el presupuesto que hoy día presenta el Alcalde y que es el único posible, es que el per cápita ni la transferencia proyectada no alcanzan para poder financiar la dotación que se envió al Servicio Salud Araucanía Norte.
Se les adjunta este antecedente para vuestro conocimiento, porque el Alcalde va a tener que solicitar un cambio de esta proyección y quedarse con la planta que tiene, más dos cargos que están considerados en este presupuesto que es la Matrona y el Encargado de Finanzas.

El Sr. Alcalde pide al Control Interno informar.

El Control Interno expresa, efectivamente la dotación se debe enviar al 30 de septiembre al Servicio de Salud.

En su momento recibí el Oficio con la Dotación que se iba a enviar al Servicio, me di cuenta que estaba bastante aumentada y por lo mismo lo devolví al Depto. Salud solicitando explicación de cómo se iba a financiar esa Dotación. El Oficio no volvió más, solamente me enteré después que el Alcalde sí lo había firmado y que había sido enviado.
Posteriormente, solo llegué a conocer la Resolución del Servicio Salud Araucanía Norte que aprobó en esos términos la Dotación; me llegó el Decreto Alcaldicio Exento que aprobaba por parte de la Municipalidad la Dotación, nuevamente solicité explicaciones, que también firmara el

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 11.-

Decreto el Jefe de Finanzas del Depto. de Salud para acreditar que estaba financiada y el documento finalmente no regresó a la Unidad de Control, por lo tanto no está aprobada todavía por Decreto Alcaldicio Exento.

Hoy en la mañana tuvimos una reunión acá y nos dimos cuenta de esta situación y lo que dice la Sra. Carmen Gloría Aravena es lo que habría que realizar, considerar el presupuesto con la Dotación que existe actualmente, más las dos personas que están incorporadas.
Además, enviar una nota al Servicio de Salud indicando cual es la Dotación real que se va a utilizar el año 2017.-

El Sr. Alcalde agrega, vamos a tener que asumir la responsabilidad como Municipio frente a esto y acomodarnos a lo que es nuestra realidad.

- El Sr. Concejal Miguel Fuentes manifiesta, dentro de este presupuesto me llamó mucho la atención el tema de las horas extraordinarias, por ejemplo, un funcionario a noviembre de 2016 tiene M$ 2.132 en horas extras y al verlo mensualmente, es como si fuera una compensación de salario.

La Directora del Depto. Salud en primer lugar responde a la Sra. Concejal Iris Fuentes, señalando que en las Actas de entrega del Depto. Salud se encuentra el Plan de Salud Comunal y que viene para cada uno de los Concejales (Son dos archivadores con toda la información del Depto.), *agregando el Secretario Municipal, los tenemos acá, hay que entregarlos.*

Con respecto a la Dotación, señalar que efectivamente nos reunimos esta mañana pero a su vez aclarar que hemos tenido muy poco tiempo con el Equipo Técnico para trabajar esto, pero vamos a tener que trabajar este tema y socializarlo con el Concejo.
En relación al pago de las horas extraordinarias, tengo los respaldos, primero se autoriza el Decreto que autoriza ese trabajo extraordinario y posteriormente se cancela; pero como lo estipula la ley primero está la compensación de tiempo y luego el pago.

- El Sr. Concejal Carlos Spichiger señala, siempre nuestra preocupación fue el tema del per cápita y por ende la inscripción, creo que ahí está la falencia del Depto. Salud, por lo tanto algo tenemos que hacer en este tema.

El Sr. Alcalde señala, con respecto al Art. 45°, mi proposición es la siguiente :
a) Otorgarlo solo a los Choferes del Depto. Salud ($ 100.000 C/U)
b) Otorgarlo a Choferes ($100.000 c/u) y TENS ($ 40.000 c/u)

Lo otro, aclarar y que deben entender los funcionarios, que el Art. 27, el Art. 45 y el Incremento que otorga la Municipalidad, no es parte del sueldo sino que tiene que pasar por el Concejo Municipal, no es una obligación y pasa además por la disponibilidad de recursos.

Señalar además, que si se disminuye el 25% queremos comprar otra camioneta para el Depto. de Salud, porque hemos conversado con los Doctores del Hospital y ellos estarían dispuesto a salir y hacer Ronda Médica siempre y cuando la Municipalidad disponga de una camioneta; manifestaban además, que si ellos hacen eso disminuyen las urgencias en el Hospital, por tanto al ser así, el movimiento en el servicio va a permitir un mayor desarrollo en la salud de la Comuna; tema que también se ha conversado con el Director del Hospital.

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 12.-

- El Sr. Concejal Essio Guidotti señala, comparto que el Art. 45 sea solo para los choferes, como una forma de reconocer la labor que realizan y lo demás para la compra de camioneta y medicamentos.

A continuación, el Sr. Alcalde señala, **solicitó votación proposición Art. 45 :**

- Realizada votación a mano alzada : 5 votos por - **a)** Otorgarlo solo a los Choferes del Depto. Salud y 2 votos - **b)** Otorgarlo a Choferes y TENS.

Se aprueba Art. 45 solo a Choferes del Depto. Salud.

El Sr. Alcalde pide a la Directora explicar el Art. 27, el cual no requiere acuerdo de Concejo, es de facultad del Alcalde.

La Directora explica, el Art. 27, en el caso nuestro se paga a los Encargado de Programas – entre un 5 y 15% y que se calcula sobre el sueldo base, se paga siempre que haya presupuesto y si cumple con el Decreto de responsabilidad ante el Servicio. En el Departamento se paga solo a dos profesionales – Enfermera Srta. Liliana Nuñez y Nutricionista Srta. Nadia Molina (se paga desde el 2008).

El Sr. Alcalde señala, respecto al Incremento Municipal ya di a conocer cuál fue el espíritu de entregarlo y lo que estoy proponiendo **es el 22% sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional y AAPS.**

- Realizada votación a mano alzada : 5 votos a favor y 2 abstenciones.

Se aprueba el 22% sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional y AAPS.

A continuación, **presenta las partidas del presupuesto el Encargado de Finanzas don César Vera.**

El Sr. Vera aclara, al anteproyecto que entregó anteriormente con un 5%, ahora se descontó y quedó con un 3,2%.

- El Sr. Concejal Essio Guidotti plantea, dejar el presupuesto tal cual, porque ese porcentaje se va a reflejar en la cuenta de remuneraciones, por lo tanto, cuando el Alcalde y la Jefa del Departamento estimen que tengan la disponibilidad y calculen cuánto va a significar de ahorro, respecto a esos dineros, hacer una modificación interna y lo destinen al ítem presupuestario de Adquisición de Vehículos y Medicamentos, así que no hay para qué modificar el presupuesto.

Enseguida el Sr. Vera expone el presupuesto.

Aporte de la Municipalidad : $ 125.164.000 – aumento que se produce por la incorporación de la Farmacia Popular que son alrededor de M$ 40.000

- Los Sres. Concejales realizan diversas consultas a la presentación realizada.

El Sr. Alcalde informa al Cuerpo de Concejales, hay un superávit de dinero en el Banco y que no se sabe bien de donde es ese dinero y la Contraloría está exigiendo que se aclare la situación y mientras eso no ocurra no se pueden ocupar, están como ahorro.

Sigue en hoja N° 13.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

El Sr. Alcalde señala, este Concejo aprobó el Presupuesto Municipal y el traspaso contemplado del Municipio a Salud para el año 2017, son M$ 75.000.- y el presupuesto que presentan dice que es por M$ 125.000.-

La Secplan aclara, todos los presupuestos por ley deben pasar por el Director de Control y con el Presupuesto de Salud no fue así.

El Control Interno informa, por ley la elaboración del Presupuesto le corresponde a la Secplan, en conjunto con las Unidades de Finanzas de cada Área, quienes ejecutan el presupuesto y a la Unidad de Control le corresponde controlar la ejecución del presupuesto, pero aquí se ve claramente que faltó coordinación entre el Presupuesto Municipal y el Presupuesto de Salud, respecto a lo que se está mencionando, no coinciden los valores que la Municipalidad traspasará al Depto. Salud con lo que están contemplando en su presupuesto, lo que se debe corregir antes de ser aprobado.

La Directora del Depto. Salud manifiesta, mi Departamento ejecutó las tareas en el momento que correspondía y son los mismos montos; a nosotros nadie nos ha informado que debemos disminuir lo que respecta al Aporte de la Municipalidad, si se hubiese informado oportunamente lo habríamos corregido.

El Sr. Alcalde aclara, cuando trabajamos los presupuestos con la Secplan se citó a Salud y no estaban, por tanto ahora el Presupuesto de Salud se tiene que adecuar al Presupuesto Municipal.

Lo otro, el tema de la Farmacia vamos a tener que verlo con más calma, hay un tema legal que analizar, por lo que no es posible su funcionamiento todavía.

- El Sr. Concejal Felipe Osses plantea, es mejor hacer las cosas bien, ver el tema legal con todos los antecedentes y si tenemos que dar la cara ante la comunidad como Concejo lo haremos, porque en esto estamos todos.

La Directora de Finanzas explica, cuando presenté el anteproyecto de presupuesto al Concejo, conversé con don Cesar Vera que el traspaso de la Municipalidad a Salud serían M$ 75.000 y en eso quedamos claro; *aclarando el Sr. Vera que la instrucción la recibí de la Directora del Depto. de Salud.*

La Directora de Salud manifiesta, el Alcalde en la oportunidad nos llamó por teléfono y nos ordenó incluir en el presupuesto la Farmacia y que coordinara con Finanzas el tema.

El Sr. Alcalde hace presente a la Directora, este tema debió coordinarlo con el Sr. Vera porque venía otra Administración, además la Jefa de Finanzas del Municipio es la encargada de Finanzas de la Municipalidad y de los Servicios Traspasados, ustedes no la pueden pasar a llevar y en este tema yo la voy apoyar, porque si ella dijo una cantidad, es eso y si el Alcalde dijo otra cosa, al menos debieron comunicárselo.

La Directora de Finanzas agrega, cuando fui consultada por don Luis si tenía considerada la Farmacia, le dije que no estaba considerada en los M$ 75.000 y quedamos así.

El Sr. Alcalde señala, propongo corregir el **Aporte de la Municipalidad a Salud, quedando éste en M$ 75.000 y rebajar la Farmacia**, sí el día de mañana está la posibilidad de hacerla, se hace; *lo que todos aprueban.*

Sigue en hoja N° 14.-

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

- El Sr. Concejal Miguel Fuentes plantea, en el Subtítulo Prestaciones Previsionales, no quedó abierta en caso de producirse algún desahucio e indemnización.

El Sr. Alcalde pide crear la partida, me parece bien la observación.
Señalar además, que todas las correcciones que se han hecho a todos los presupuestos, la Secplan hará llegar a todos los Concejales los presupuestos debidamente corregidos.

A continuación y con todas las correcciones que se han hecho, pido al Concejo votación :

- Realizada votación a mano alzada : El Concejo Municipal aprueba Presupuesto año 2017 del Depto. Salud.

ACUERDO N° 5:
El Concejo Municipal acuerda, **aprobar Presupuesto Área Salud Municipal año 2017,** en los términos que se indica :

- Presupuesto de Ingresos : M$ 647.568.-
- Presupuesto de Gastos : M$ 647.568.-

Considerando las siguientes modificaciones :

- A Servicio Incorporado a su Gestión :
- A Salud : M$ 75.000 (para Gastos de Funcionamiento)

- Se mantiene el incremento sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional y AAPS, fijándolo en un 22%, calculando las remuneraciones con la Escala Referencia Lineal de Sueldos base del Ministerio de Salud.

- Se aprueba Asignación Especial Art. 45 :
- Conductores de Planta y Contrata (4) : $ 100.000 c/u mensual

- Subtítulo Prestaciones Previsionales :
23.01.004 – Desahucio e Indemnizacion: $ 10.000

Enseguida, el Secretario Municipal da lectura a Nota de la Sra. Ruby Huenchuñir Marín.

NOTA : de fecha 05.12.2016
Como es tradicional, hace ya varios años seguidos las comunidades mapuche de nuestra Comuna, organizadas a través de la Mesa de Salud Intercultural, venimos realizando un Palín Comunal a fin de fomentar nuestro deporte y cultura, como también el resguardo del equilibrio de nuestra salud. En esta ocasión dicha actividad se realizará en la Comunidad Quilaleo Lincoñir, en el sector El Prado, el día 17 de diciembre del presente, a partir de las 08:00 de la mañana.
Para ejecutar lo anterior, solicitamos nos pueda otorgar un aporte en dinero para la compra de insumos de alimentación.

El Sr. Alcalde señala, propongo al Concejo otorgar una subvención municipal extraordinaria por la suma de $ 100.000, moción que someto a votación :

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

Sigue en hoja N° 15.-

- Se realiza votación a mano alzada : aprobando el Concejo Municipal la moción propuesta.

ACUERDO Nº 6 :
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de $ 100.000, a la Comunidad Indígena Quilaleo Lincoñir – sector El Prado,** destinada a la actividad deportiva – cultural "Palín Comunal" (insumos alimentación), a realizarse el día sábado 17 de diciembre del presente.

Con este último tema, se da por finalizada la reunión.

SIENDO LAS 18:50 HRS., SE LEVANTA LA SESION

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA Nº 03, DIA 13.12.2016

ACUERDOS TOMADOS EN SESION ORDINARIA DE C.M/Nº 03

ACUERDO Nº 1 :
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de $ 100.000, a la Comunidad Indígena Juan Marín de Pantano y Pantano Antipi**, destinada a la actividad : Ceremonia de Inauguración del Centro de Salud Intercultural Lof Pantano.

ACUERDO Nº 2 :
El Concejo Municipal acuerda, **en atención a las graves irregularidades ocurridas en la Administración de los Jardines Infantiles VTF JUNJI** por parte del Departamento de Educación y considerando el monto involucrado, **realizar Sumario Administrativo al Depto. Educación Municipal.**

ACUERDO N° 3:
El Concejo Municipal acuerda, **aprobar Modificación Presupuestaria Área Cementerio,** en los términos que se indica :

I.- AUMENTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
05.03.101.003	Cementerio	290.000.000	290.000.000	31.111.000	321.111.000	0
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS.....$ 31.111.000						

II AUMENTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB.ITEM.ASIG.	DENOMINACION	PTO. INICIAL	PTO. VIGENTE	MODIF.	NVO.PTO. VIGENTE	SALDO ACTUAL
21.03.004.001	Sueldos	262.500.000	259.950.000	24.300.000	284.250.000	200.000
21.03.004.002	Aporte del Empleador	12.413.000	14.632.331	800.000	15.432.331	844
21.03.004.003	Remuneraciones Variables.	25.489.000.	23.789.000	4.311.000	28.100.000	520.237
22.05.001	Electricidad	1.500.000	2.210.000	500.000	2.710.000	4.016
22.05.002	Agua	3.500.000	5.290.000	1.200.000	6.490.000	158.567
TOTAL AUMENTO GASTOS.....$ 31.111.000						

ACUERDO N° 4:
El Concejo Municipal acuerda **aprobar Aporte Municipal por la suma de M$ 4.000,** para proyectos que se indican **:**

- "Mejoramiento de Sistema de Abastecimiento de Agua sector Pichi Pantano II, Comuna de Traiguén" – M$ 2.000.-
- "Mejoramiento Cancha de Tenis Estadio Omar Dib, Traiguén" – M$ 2.000

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN
REGION DE LA ARAUCANIA
CHILE

ACTA Nº 03, DIA 13.12.2016

ACUERDO Nº 5:
El Concejo Municipal acuerda, **aprobar Presupuesto Area Salud Municipal año 2017,** en los términos que se indica :

- Presupuesto de Ingresos : M$ 647.568.-
- Presupuesto de Gastos : M$ 647.568.-

Se considera además, las siguientes modificaciones :

- A Servicio Incorporado a su Gestión :
- A Salud : M$ 75.000 (para Gastos de Funcionamiento)

- Se mantiene el incremento sobre el Sueldo Base Mínimo Nacional y AAPS, fijándolo en un 22%, calculando las remuneraciones con la Escala Referencia Lineal de Sueldos base del Ministerio de Salud.

- Se aprueba Asignación Especial Art. 45 :
- Conductores de Planta y Contrata (4) : $ 100.000 c/u mensual

- Subtítulo Prestaciones Previsionales :
23.01.004 – Desahucio e Indemnizaciones : $ 10.000

ACUERDO Nº 6 :
El Concejo Municipal acuerda, **otorgar Subvención Municipal Extraordinaria por la suma de $ 100.000, a la Comunidad Indígena Quilaleo Lincoñir – sector El Prado,** destinada a la actividad deportiva – cultural "Palín Comunal" (insumos alimentación), a realizarse el día sábado 17 de diciembre del presente.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL TRAIGUEN

MARIO ADRIASOLA CAULIER
SECRETARIO MUNICIPAL